Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PERSONA.

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 1.746 de fecha 11.02.2015, que Aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud ;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 239 de fecha 28.01.2015, donde se aprueba Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

DECRETO ALCALDICIO: N° 145.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios a Doña **NURY NICOLE ELIZABETH ALFARO TAPIA**, C.I. [redacted] Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para que se desempeñe en la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, esto de acuerdo a Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud. A contar del 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de Enero del 2016.

2.- El municipio cancelara un honorario bruto mensual de $535.734.- (Quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.326. "Honorarios Programa Farmacia."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL **A L C A L D E**

V°B°
JLOC/FCR/mom.
Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.